



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 17 de noviembre de 2020)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas con diez minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-RAP-18/2018
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Yairsinio David García Ortiz

ÚNICO. Se tiene por cumplida formalmente la sentencia dictada en el presente recurso.

SM-JLI-4/2020
(Acuerdo plenario de regularización del procedimiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

ÚNICO. Regularización de procedimiento. Esta Sala Regional considera que debe regularizarse el procedimiento de este juicio laboral, toda vez que al declararse formalmente concluida la audiencia de conciliación, admisión y desahogo de pruebas y alegatos por videoconferencia, la Magistrada Instructora reservó el cierre de instrucción hasta en tanto se contara con la documentación requerida al Instituto demandado, derivado de la prueba de solicitud de acceso a la información admitida a favor del actor.

SM-JLI-5/2020
(Sentencia)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

PRIMERO. El actor acreditó su acción, mientras que el Instituto Nacional Electoral no acreditó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad, inscripción retroactiva y pago de las cuotas correspondientes, en los periodos identificados, de acuerdo con los razonamientos y efectos indicados en la presenta ejecutoria.

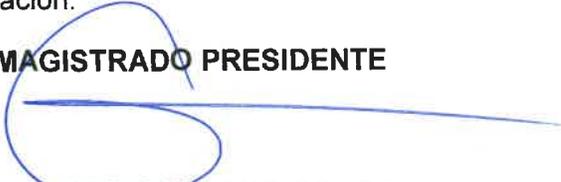
La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmarían a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

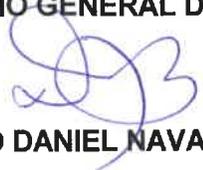
Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la

Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

MAGISTRADO PRESIDENTE


ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA